



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Los candidatos de la convocatoria suspendida de RTVE pueden reclamar por responsabilidad patrimonial

El pasado jueves 5 de octubre la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional dictó sentencia (núm. 106/2023) declarando **la nulidad de varios de los requisitos recogidos en las bases de la convocatoria de oposiciones de la empresa pública [Radiotelevisión Española \(RTVE\)](#)**, cuya celebración estaba prevista el sábado, 7 de octubre, y domingo, 8 de octubre.

El fallo viene a raíz de que los magistrados del tribunal hayan estimado parcialmente la demanda sobre conflicto colectivo presentada por la Federación de Espectáculos, Información, Papel y Artes Gráficas de Confederación General (FEIPAG-CGT), Comisiones Obreras (CCOO), Unión General de Trabajadores (UGT), Sindicato Independiente de Comunicación y Difusión (SICD) y Unión Sindical Obrera (USO) solicitando la nulidad de diversos requisitos de las bases de la convocatoria externa de empleo **al considerarlas injustas por vulnerar los principios de igualdad, mérito y capacidad.**

Concretamente, la Sala ha declarado nulos algunos de esos requisitos, como el de “tener experiencia profesional mínima demostrable”; “haber prestados [servicios por un periodo igual o superior al año](#) en puesto análogo al que opta” desde enero de 2007; también ha declarado nula la expres ...